



## MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, INACAP

En Santiago, a 05 de julio de 2017, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por doña **Milenne Grimau Segovia**, cédula de identidad N° 12.584.872-9, en su calidad de Gerenta subrogante de Centros de Desarrollo de Negocios; ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, RUT N° 72.012.000-3, representada, según se acreditará, por don **Gonzalo Vargas Otte**, cédula de identidad N° 6.379.822-3, en su calidad de representante legal, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 10515, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, el "Operador de Centro", se ha convenido la siguiente modificación:

#### ANTECEDENTES.

- Que, se suscribió entre el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec y la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, un Convenio de Agenciamiento de Centros, como también, un Acuerdo de Desempeño Anual ambos con fecha 27 de febrero de 2017.
- Que, finalizado el proceso de concursos públicos para la selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios y la conformación de una red de 50 centros a nivel nacional, la Dirección Regional de Antofagasta cuenta con dos centros operativos, a saber, el Centro de Antofagasta y el Centro de Calama.
- Que, cada centro ha sido localizado en la comuna respectiva y definido su tamaño (pequeño, mediano o grande) bajo la identificación de criterios técnicos, tales como densidad de empresas formalizadas en el territorio, densidad de población, radio de



acción del centro, conectividad y accesibilidad de rutas hacia el centro, entre otros aspectos.

- Que, el Centro de Antofagasta es de tamaño mediano, contando con una estructura de recurso humano de 7 personas, 4 de las cuales son asesores mentores para un área de intervención de 4 comunas; y el Centro de Calama es de tamaño pequeño, contando con una estructura de recurso humano de 5 personas, con sólo 2 asesores mentores para un área de intervención de 3 comunas.
- Que, identificada la necesidad de atender nuevamente la comuna de Tocopilla y a sus clientes interesados en acceder a los servicios de los centros, se requiere la instalación de un Satélite en dicha localidad.
- Que, el Centro de Antofagasta, operado por INACAP cuenta con una mayor disponibilidad de recurso humano para satisfacer la demanda potencial del territorio, por lo anterior se acuerda incorporar a la intervención del Centro de Antofagasta dicha comuna, de tal forma de acceder con iguales beneficios a los clientes potenciales del territorio.
- Que, se realizó un acta de negociación, de fecha 5 de junio de 2017, en la cual se acordó implementar un Centro Satélite en Tocopilla.

#### **PRIMERO: Modificación del Acuerdo de Desempeño Anual.**

Por el presente instrumento y de acuerdo a la cláusula decimocuarta del Acuerdo de Desempeño Anual, suscrito el 27 de febrero de 2017, las partes acuerdan en modificar el mencionado Acuerdo de Desempeño respecto a la Cláusula Primera "Condiciones y Acuerdos que debe cumplir el Operador de Centro", en el sentido de incorporar la obligación de la instalación de un Satélite en la comuna de Tocopilla, cuyo funcionamiento será de lunes a viernes en el horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 18:00 hrs, a través de un asistente, y el servicio de asesoría se brindará al menos 2 veces por semana.

#### **SEGUNDO: Vigencia**

La vigencia de la presente modificación será a contar del 1° de julio de 2017, teniendo efectos retroactivos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica derechos de terceros.

#### **TERCERO: Constancia**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes todas las cláusulas del acuerdo original.



No se requerirá mayor aporte de Sercotec al presupuesto anual acordado, y el Operador se compromete a habilitar la infraestructura a su cargo.

El Acta de Negociación de Operadores de Centro de fecha 5 de junio de 2017, se entenderá incorporado al presente contrato.

#### **CUARTO: Personerías**


La personería de doña Milenne Grimau Segovia para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta de la escritura pública de Delegación de Poder General de Administración, de fecha 5 de julio de 2017, otorgada ante la Notario Público don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N° 5319-2017.

La personería de don Gonzalo Vargas Otte para actuar en representación de Universidad Tecnológica de Chile INACAP, consta en Acta Sesión Ordinaria de Directorio Corporación Universidad Tecnológica de Chile INACAP, celebrada con fecha 26 de marzo de 2007, reducida a escritura pública, con fecha 02 de abril de 2007, otorgada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo de la Trigésima Tercera Notaría Pública de Santiago, anotada bajo Repertorio N° 3048-2007, en relación a la estructura de poderes establecidos en la escritura pública de fecha 18 de mayo de 2006, otorgada ante la citada Notaría, anotada bajo repertorio 4385-2006.

Este acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de Sercotec y dos en poder del Operador de Centros.

  
GONZALO VARGAS OTTE

REPRESENTANTE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CHILE INACAP

  
MILENNE GRIMAU SEGOVIA  
GERENTA (S) DE CENTROS DE  
DESARROLLO DE NEGOCIOS

SERCOTEC

